

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO la evolución de la situación presupuestaria por la que atraviesa la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que está comprometido el normal funcionamiento de la institución aún sin adoptar decisiones que impliquen mayores erogaciones que las actuales.

Que por consiguiente se torna imprescindible agregar a los elementos de juicio que normalmente acompañan un proyecto, un análisis de los aspectos presupuestarios correspondientes.

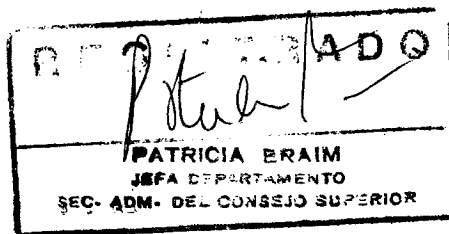
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que todas las solicitudes de aprobación de proyectos deberán ser acompañadas por una evaluación de los recursos necesarios para concretarlos y sus respectivas pautas de financiamiento, las que figurarán en las resoluciones de autorización del Consejo Superior como compromisos asumidos por las Unidades Académicas y serán



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

constatados por los organismos correspondientes de Rectorado, con el objeto de verificar el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la modificación de la modalidad de financiamiento deberá ser otorgada por el Consejo Superior mediante resolución expresa a pedido de la Unidad Académica.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 779/94

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. EZEQUIEL R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO